

T. 49863

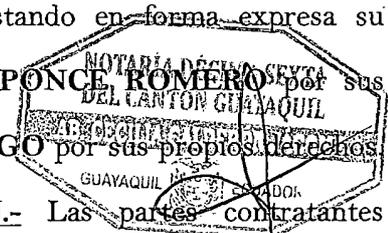
No. 2016-09-01-016-PO 5393

3CC
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BASTIONSA S.A.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00-----

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia
2 del Guayas, República del Ecuador, hoy ONCE de MAYO del DOS MIL
3 DIECISEIS, ante mí, Abogada CECILIA CALDERON JACOME, Notaria
4 Pública Décimo Sexta de éste Cantón, comparecen: la señora DANIELLA
5 MARIA PONCE ROMERO, por sus propios derechos, quien declara ser
6 ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en el cantón Samborondón de paso
7 por Guayaquil; y, el señor ANDRÉS ARENS HIDALGO, por sus propios
8 derechos, quien declara ser ecuatoriano, soltero, abogado, domiciliado en el
9 cantón Samborondón de paso por Guayaquil. Los comparecientes me
10 manifiestan que son mayores de edad, personas capaces de obligarse y
11 contratar a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos en el objeto y
12 resultados de esta escritura pública de **CONTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**,
13 a la que proceden como queda expresado, con amplia y entera libertad
14 para su otorgamiento, me presentan la minuta al tenor siguiente:
15 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el registro de
16 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una
17 compañía anónima y más declaraciones y convenciones contenidas en las
18 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: CONTRATANTES.-**
19 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la
20 formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su
21 voluntad de asociarse: **DANIELLA MARIA PONCE ROMERO** por sus
22 propios derechos y **ANDRÉS ARENS HIDALGO** por sus propios derechos.
23 **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes
24 declaran su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de compañía

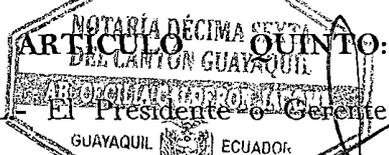
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades
2 que se mencionan más adelante. **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO**
3 **SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
4 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-** La compañía se denomina
5 **BASTIONSA S.A.**, es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón
6 Guayaquil, República del Ecuador y con un plazo de duración de cien años
7 contados a partir de la fecha de inscripción de su contratación social. Este
8 plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta General de
9 Accionistas tomada de conformidad con la Ley. **ARTÍCULO SEGUNDO.-**
10 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la actividad de asesoramiento
11 técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de
12 construcción, diseño de ingeniería; consultoría en ingeniería; elaboración y
13 realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de
14 minas, ingeniería química, ingeniería sanitaria, ingeniería mecánica, ingeniería
15 industrial, ingeniería en automatización y control de procesos, ingeniería de
16 sistemas, ingeniería especializada en sistemas de seguridad, transmisión de
17 voz-datos, sistemas contra incendio y afines; aplicación de leyes físicas y
18 principios de ingeniería para diseñar máquinas, materiales, instrumentos,
19 estructuras, procesos y sistemas relacionados con cualquier industria;
20 actividades de diseño en ingeniería, consultoría en ingeniería y montaje para
21 proyectos de ingeniería civil, hidráulica, de tráfico, generación de electricidad,
22 ingeniería térmica, entre otras. La compañía podrá producir, importar,
23 distribuir, comercializar, instalar, poner en marcha y dar mantenimiento a
24 bienes relacionados con las actividades antes mencionadas en cualquier sector
25 de la industria. Asimismo podrá realizar y ejecutar proyectos arquitectónicos
26 con la finalidad de que sean desarrollados y construidos. Para cumplir con su
27 objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y
28 contratos relacionados con su objeto social, así como todos los que tengan

1 como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas
2 de su existencia y de su actividad. La compañía desarrollará su actividad en las
3 etapas de producción, comercialización, exportación, importación,
4 industrialización, distribución, investigación y desarrollo, asesoramiento,
5 construcción, entre otras. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros
6 actos o contratos distintos no relacionados con su objeto, salvo los que
7 ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de
8 investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de
9 orden cívico o de carácter social. La compañía puede formar parte de otras
10 sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del
11 extranjero. **ARTÍCULO TERCERO.- IMPORTE DEL CAPITAL**
12 **SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES, VALOR NOMINAL Y CLASE.-**
13 La compañía cuenta con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS 00/100**
14 **dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00)**, dividido en
15 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un **dólar** de los Estados
16 Unidos de América cada una, numeradas de la uno a la ochocientos inclusive,
17 con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. **ARTÍCULO**
18 **CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno de la
19 compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas legalmente constituida. Sus
20 resoluciones son obligatorias para todos los Accionistas, aún cuando no
21 hubieren concurrido a ella. La compañía será administrada por su Presidente o
22 Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente
23 estatuto. La Junta General de Accionistas será presidida por su Presidente y
24 actuará como Secretario el Gerente General. A falta de éstos presidirá la Junta
25 y actuará como secretario la persona designada por ~~la Junta General de~~
26 Accionistas en calidad Ad-Hoc. **ARTÍCULO QUINTO:**
27 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL** - El ~~Presidente o Gerente~~
28 General de la sociedad debe convocar, indistintamente, a ~~la Junta General en la~~

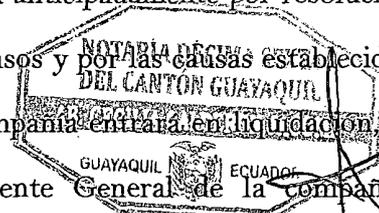
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil



1 forma indicada en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, y
2 además por carta o fax en los que aparecerá la constancia de su recepción. La
3 Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en el mencionado
4 artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General
5 debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y
6 cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma ley. Tratándose de
7 convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo
8 para que se celebre la junta correspondiente debe ser de veinte días contados
9 desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado. Para constituir
10 quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria,
11 el número de accionistas que representen por lo menos a la mitad del capital
12 social. La junta general se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de
13 accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. En
14 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
15 convocatoria. No obstante lo anteriormente dispuesto, la Junta General se
16 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
17 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
18 siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
19 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
20 celebración de la junta, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y
21 ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE**
22 **LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General de
23 Accionistas las siguientes: a) Elegir al Presidente y Gerente General de la
24 compañía; b) Designar Auditores Externos y Comisario; c) Conocer y
25 Aprobar Informe del Presidente y/o Gerente General; d) Conocer y Aprobar
26 Estados Financieros; e) Conocer y Aprobar el Presupuesto Anual y Plan de
27 Negocios de la Administración de la Compañía; y, f) Las demás que le asinga
28 la Ley de Compañías. **ARTÍCULO SÉPTIMO: FORMA DE**

1 **DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES, FACULTADES DE**
2 **ÉSTOS Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Presidente y Gerente
3 General, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán cinco
4 años en sus funciones. El Presidente y el Gerente General ejercerán la
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, indistintamente
6 de manera individual. El Presidente de la sociedad tendrá las siguientes
7 facultades y atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a
8 la compañía de manera individual; b) Dirigir y administrar las actividades de
9 la compañía; c) Celebrar a nombre de la compañía todo acto o contrato por
10 medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan
11 obligaciones, con las limitaciones establecidas en la Ley; d) Enajenar los
12 bienes de la compañía; e) Presidir la Junta General; f) Supervisar la
13 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad, y velar por la buena
14 marcha de sus dependencias; g) Designar y nombrar Vicepresidentes y asignar
15 sus funciones; h) Endeudar a la compañía; i) Las demás que le confiera la Ley
16 de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. Son atribuciones del Gerente
17 General de la compañía: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a
18 la compañía de manera individual; b) Actuar como Secretario de la Junta
19 General de Accionistas; c) Contratar personal; y, d) Las demás que le confiera
20 la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. **ARTÍCULO**
21 **OCTAVO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de
22 utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo
23 doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO NOVENO.-**
24 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y DESIGNACIÓN DE**
25 **LIQUIDADORES.-** La sociedad se disolverá anticipadamente por resolución
26 de la Junta General de Accionistas y en los casos y por las causas establecidas
27 en la Ley de Compañías. En tal caso, la compañía entrará en liquidación la
28 que estará a cargo del Presidente o Gerente General de la compañía.

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil



1 **ARTÍCULO DÉCIMO.-** En todo aquello que no conste expresamente
2 estipulado en este estatuto, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías,
3 así como las normas de otros códigos, leyes y reglamentos que fueren
4 aplicables. **CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE**

5 **CAPITAL.-** Los Accionistas constituyentes mediante este acto **DECLARAN**

6 **BAJO JURAMENTO** que el capital suscrito de la compañía de

7 **OCHOCIENTOS 00/100** dólares de los Estados Unidos de América es

8 suscrito íntegramente de la siguiente manera: **DANIELLA MARIA PONCE**

9 **ROMERO** suscribe **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones

10 ordinarias y nominativas de **UN** dólar de los Estados Unidos de América cada

11 una; y, **ANDRÉS ARENS HIDALGO**, suscribe **UNA** acción ordinaria y

12 nominativa de **UN** dólar de los Estados Unidos de América. Los Accionistas

13 declararan bajo juramento que pagarán en numerario el veinticinco por ciento

14 del capital una vez inscrita la escritura pública de constitución en el Registro

15 Mercantil, para lo cual lo depositarán en una institución financiera bajo el

16 control de la Superintendencia de Bancos y el saldo será pagado en dos años

17 de acuerdo con la normativa vigente. **CLÁUSULA QUINTA:**

18 **DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.-** Se nombra a **DANIELLA**

19 **MARIA PONCE ROMERO** como Gerente General con las atribuciones,

20 derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas en el Estatuto

21 Social y en la Ley por un período de cinco años. Entre sus atribuciones consta

22 la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

23 Queda vacante el cargo de Presidente hasta que la Junta General lo decida.

24 **CLÁUSULA SEXTA:** Quedan facultados Daniella María Ponce Romero y

25 Álvaro Arosemena Torbay para que, indistintamente, realicen las diligencias

26 legales y administrativas necesarias para la constitución de la compañía.

27 Agregue usted señora notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta

28 validez de esta escritura. Firmado) abogado Esteban Noboa Carrión,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7731467
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0919663229 ARENS HIDALGO ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BASTIONSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M71	
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.11	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.21	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.22	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.23	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA.
OPERACION PRINCIPAL	M7110.24	ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.25	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA. ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

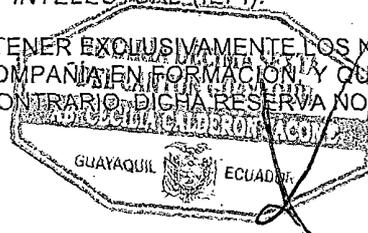
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



09/05/2016 3.08 PM

L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDEULA DE CIUDADANIA 091966322-9

PRENOMINADOS Y NOMBRES
 ARENS HIDALGO
 ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL

PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DEL NACIMIENTO: 1986-02-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUCCION: BASICA

PROFESION: ESTUDIANTE

V2343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JOSE LUIS ARENS YEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 EMMA DOLORES HIDALGO TERAN

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
 GUAYAQUIL
 2009-05-12

FECHA DE EXPIRACION
 2019-05-12





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2011

002-0197 0919663229

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ARENS HIDALGO ANDRES

GUAYAS PROVINCIA
 SAMBORONDON

CANTON

CIRCUNSCRIPCION: 0
 LA PUNTILLA (SATELITE) 0
 PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia...
 Notaria Fabiana Decimo...
 del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 GUAYAQUIL ECUADOR

Ab. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Matrícula No. Cero nueve – dos mil catorce – quinientos ochenta y seis, Foro
2 de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- En consecuencia los
3 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de
4 conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de
5 principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, dichos
6 otorgantes la aprueban en todas sus partes, quienes suscribe en unidad de acto
7 conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE.** -----
8
9

10 *Daniella Maria Ponce Romero*
11 **DANIELLA MARIA PONCE ROMERO**

12 C.C. 0909152696

13 *Andrés Arens Hidalgo*

14 **ANDRÉS ARENS HIDALGO**

15 C.C. 0919663229



16 *Cecilia Calderón Jacome*
17 **AB. CECILIA CALDERON JACOME**
18 **NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL**

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil

24 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
25 ESTE *James* TESTIMONIO QUE
26 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
27 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:19.505
FECHA DE REPERTORIO:16/may/2016
HORA DE REPERTORIO:14:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **BASTIONSA S.A.**, de fojas **21.429** a **21.436**, Registro Mercantil número **1.954**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **BASTIONSA S.A.**, a favor de **DANIELLA MARIA PONCE ROMERO**, de fojas **21.312** a **21.314**, Registro de Nombramientos número **5.653**.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 18 de mayo de 2016

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1384273



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

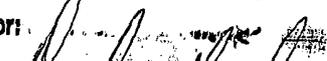
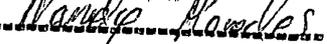
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		BASTIONSA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
PARROQUIA: Pedro Carbo	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: Escobedo	NÚMERO: 805	INTERSECCIÓN/MANZANA: luis urdaneta	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 13	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: enriquep@termofoam.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CÉLULAR: .0992284997	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DANIELA MARIA PONCE ROMERO		707923	
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: .0909152696			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

10 JUN 2016 HORA: 10:42

Receptor: 
Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Yberh

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclás.gob.ec

Fecha:

02/JUN/2016 11:56:07

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 21612 - 0

ALVARO AROSEMENA TORBAY

107923

Expediente: 7731467

RUC:

Razón social:

BASTIONSA S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	49
--	----